HGPC

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

FOLIO No. 1033

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Nosotros, **MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1413-1978-00050, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°128-2014, de fecha 24 de febrero del año 2014, quien para efecto del presente convenio se llamara ICF, y **JESÚS JUAN CANAHUATI CANAHUATI**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad 0501-1964-03921, quien actúa en su condición de representante legal de la EMPRESA HGPC AGRÍCOLA S.A. DE C.V, representación que acredita con la escritura de constitución de la Sociedad Inscrita bajo el Número 61 del Tomo 711, del registro de comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San pedro Sula, Cortes, en donde consta su nombramiento, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD DEL ÁREA "CUYAMEL OMOA"**, la cual se regirá bajo las clausulas y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su Artículo 18, numeral 16 establece como atribución del ICF, la celebración de convenios de cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades; en su Artículo 3, define como objetivos de la Ley, la promoción de la reforestación y asegurar las áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre.

CONSIDERNADO: Que en el área de Cuyamel-Omoa, se encuentran ecosistemas terrestres, lacustres y marinos de importancia ambiental para el país, que han permitido obtener una declaratoria internacional por parte de la Convención de RAMSAR como Humedal de Importancia Internacional para su conservación y uso racional. El área actualmente es un área identificada y propuesta para su declaratoria y que forme parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH).

CONSIDERANDO: Que la empresa la EMPRESA HGPC AGRÍCOLA S.A. DE C.V, tiene como finalidad dentro del componente de Responsabilidad Social Empresarial un enfoque socio-ambiental, para desarrollar acciones que contribuyan a la mitigación del impacto en el entorno natural, generar conciencia al interior de la empresa y en las comunidades aledañas a sus proyectos, sobre la importancia del cuidado del medioambiente en el desarrollo de todas sus actividades, e impulsará la creación e implementación de un Programa de Responsabilidad Social Empresarial, que tiene un enfoque estratégico basado en la gestión de oportunidades y riesgos económicos, sociales y ambientales de la empresa que permita crear relaciones de valor compartido con las partes involucradas.

CONSIDERANDO: Que mediante el componente Responsabilidad Social Empresarial y su enfoque socio-ambiental, se pretende desarrollar un programa de conservación y manejo integral de los recursos naturales y la biodiversidad, a través de la participación activa del voluntariado de la empresa, las comunidades y las alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

HGPC

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

FOLIO No. 1024

POR TANTO:

En consideración a los objetivos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para la protección, conservación, uso sostenible del bosque y la biodiversidad y la Empresa HGPC AGRÍCOLA S.A. DE C.V., en apoyo a la conservación y manejo integral de los recursos naturales y contribuyendo al desarrollo de las áreas geográficas de influencia en común, hemos convenido en suscribir como así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación en el marco de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

1. Lograr el reconocimiento mediante decreto legislativo del área Cuyamel-Omoa, ubicada en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortés para que integre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH), a través de un proceso participativo de re-categorización, re-definición de límites y conformación de un nuevo expediente para la declaratoria de acuerdo a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida.
2. Actualización de los estudios biofísicos mediante procesos participativos, en coordinación con el ICF y Cuerpos de Conservación de Omoa (CCO).
3. Ccontribuir al manejo integral de los recursos naturales y la biodiversidad del área de Cuyamel Omoa.
4. Fomentar el desarrollo de buenas prácticas agrícolas, para lograr un desarrollo sostenible entre la agricultura, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales en el área;
5. Establecer una coordinación que propicie un manejo eficaz de los recursos naturales y la biodiversidad con los entes gubernamentales, ONG's, autoridades y actores locales, con el fin de aprovechar de manera sostenible y eficiente los recursos naturales, la biodiversidad y contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades que tienen influencia en el área.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE ADHESIÓN

La colaboración de ambas partes de adhieren a los siguientes principios:

1. Respeto por los recursos naturales y la vida silvestre;
2. Colaboración en base a roles y responsabilidades claras, al momento de identificar, planear e implementar actividades en conjunto;
3. Colaboración construida sobre valores, visión y metas compartidas,
4. Colaboración basada en equidad, respeto mutuo y compromiso de aprender y mejorar;

CLÁUSULA TERCERA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:

1. Protección y vigilancia;
2. Reforestación;
3. Investigación y monitoreo biológico;
4. Voluntariado empresarial;
5. Educación ambiental;
6. Elaboración de normativas técnicas y administrativas;

7. Fomento de mejoras prácticas agrícolas, para la conservación de área protegida y la vida silvestre terrestre, acuática y marino costera;
8. Apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades a través de jornadas de capacitación, que conlleven a un cambio de conducta ambiental;
9. Promoción y visibilidad de los recursos naturales, biodiversidad, bienes y servicios eco sistémicos del área protegida;

Asimismo, las partes podrán mediante Adendum al presente convenio, acordar otro tema que sea de interés común.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LA EMPRESA HGPC AGRÍCOLA S.A. DE C.V.

1. Mantener una comunicación y coordinación constante con el ICF, al momento de requerir información del área protegida y de la vida silvestre y/o para el desarrollo de actividades en el área;
2. Desarrollar un proyecto de modelo agroecológico diseñado y aprobado por las partes con espacios de interconexión ecológica para garantizar que los ecosistemas continúen desempeñando su función vital, que favorezca la interconexión biológica que contribuirá a mantener los bienes y servicios eco-sistémicos necesarios para el bienestar social y ambiental.
3. Contribuir a la iniciativa de creación de un corredor biológico en el área de Cuyamel-Omoa;
4. Diseñar e implementar una campaña de educación ambiental orientada a la motivación, manejo y sostenibilidad del área protegida, que incluya elaboración de impresos y audiovisuales.
5. Nombrar o designar un enlace de coordinación para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio de cooperación.
6. Apoyar de manera técnica y financiera el proceso de re-definición y declaratoria del área de Cuyamel-Omoa.
7. Proveer de asistencia técnica para la elaboración del plan de manejo del área de Cuyamel-Omoa.
8. Contribuir mediante la organización de comités ambientales para la formación de guarda recursos para actividades patrullaje y manejo del área protegida.
9. Apoyar de manera técnica y financiera el fomento de actividades de voluntariado para la conservación de los recursos naturales.
10. Coordinar con los co-manejadores del área protegida para ejecutar actividades en seguimiento al presente convenio.
11. Gestión empresarial para la ejecución de las actividades planificadas en las áreas de trabajo.
12. Brindar asistencia técnica en materia ambiental y agrícola.
13. Apoyar de manera técnica y financiera al diseño e implementación una campaña a nivel nacional de promoción y visibilidad del área Cuyamel-Omoa.
14. Apoyo técnico y financiero para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ICF:

1. Brindar las directrices y las normativas técnicas y administrativas para el proceso de re-definición de límites y declaratoria como área protegida de Cuyamel-Omoa.
2. Proveer de asistencia técnica a la Empresa HGPC AGRICOLA, S. A. de C.V., para la creación de viveros forestales y reforestación del área.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
SERNA
FOLIO No. 1026

3. Facilitar el uso las instalaciones institucionales para la capacitación del personal a la Empresa HGPC AGRICOLA, S. A. de C.V. en actividades enmarcadas en el Convenio.
4. Ser partícipe líder y brindar los lineamientos técnicos y legales para la iniciativa de creación de un corredor biológico;
5. Brindar apoyo técnico en el diseño e implementación de la campaña de educación ambiental orientada a la motivación, manejo y sostenibilidad del área protegida.
6. Brindar la colaboración técnica, e información que sea solicitada para el área protegida y las áreas protegidas de influencia para la programación y desarrollo de actividades.
7. Brindar asistencia técnica para desarrollar junto con la empresa HGPC AGRICOLA, S. A. de C.V., material divulgativo para la promoción, educación ambiental, promoción y visibilidad del área, la vida silvestre y sus recursos naturales.
8. Proveer de asistencia técnica para elaborar el plan de manejo del área protegida Cuyamel-Omoa.
9. Nombrar o designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.
10. Proveer de información sobre las necesidades en el área protegida como potenciales actividades a desarrollar mediante voluntariado corporativo.
11. Facilitar el ingreso al equipo de voluntarios de la empresa HGPC AGRICOLA, S. A. de C.V., para que accedan a las zonas del área protegida, previa comunicación con el ICF y los co-manejadores.

RESPONSABILIDADES EN CONJUNTO:

1. Socializar los objetivos, responsabilidades y actividades que se derivan del presente convenio a todos los niveles de las instituciones firmantes.
2. Planificar y elaborar el plan de acción anual en acompañamiento de los co-manejadores del área.
3. Identificar los recursos y mecanismos para llevar a cabo el proceso de re-definición de límites, declaratoria y elaboración del plan de manejo de Cuyamel-Omoa.
4. Elaborar el plan de manejo para el área protegida de Cuyamel-Omoa de acuerdo a la normativa vigente del país.
5. Creación de un comité interinstitucional, integrado por un miembro de cada institución y otros actores que sean considerados por las partes.
6. Coordinar y llevar a cabo reuniones trimestrales del comité interinstitucional para dar seguimiento, evaluación y monitoreo a las actividades enmarcadas en el presente convenio, con el fin de conocer el progreso en su implementación e identificar inconvenientes que deban ser considerados y/o mejorados.
7. Elaborar propuestas de proyecto y planes de trabajo anuales de acuerdo a las necesidades existentes en el área de intervención y las líneas de cooperación establecidas en el presente convenio.
8. Promover la participación activa de los niños(as), jóvenes y población en general de las comunidades aledañas al Área Protegida, involucrándolos en actividades de educación ambiental, monitoreo e investigación, como método efectivo para la comprensión, apropiamiento y apreciación de los recursos naturales y las bondades de su medio.

FOLIO No. 102

CLÁUSULA SEXTA: REVISIÓN DE ACTIVIDADES

La revisión de las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo, serán revisadas semestralmente por las partes, a fin de conocer el progreso en su implementación e identificar la presencia de dificultades particulares, obstáculos o bien cambios para la consideración de las partes.

CLÁUSULA SETIMA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, el ICF establece como enlace institucional al DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS para coordinar con HGPC AGRICOLA, S. A. de C.V., y a su vez HGPC AGRICOLA, S. A. de C.V., establece al COORDINADOR AMBIENTAL Y SOCIAL como enlace para coordinar y dar seguimiento a lo convenido.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un periodo de treinta (30), durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

CLÁUSULA NOVENA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan y podrá ser rescindido por: a) incumplimiento de alguna de las clausulas, cuando legal, técnica y documentalmente se establezca tal extremo.; b) por renuncia de alguna de las partes, dando un aviso con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique continuar con los objetivos de este convenio.

Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del año dos mil quince.

MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO, ICF

JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI
HGPC AGRICOLA, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

FOLIO No. 1020

PRESENTADOS EN FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS SIENDO LAS TRES DE LA TARDE CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, JUNTO CON EL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA; CONVENIO DE COOPERACION.

NARCISO E. MANZANARES
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Admítase el escrito que antecede junto con los documentos que le acompañan, presentados por la Abogada **ALMA AZUCENA TROCHEZ DE CONEDERA**, Apoderada Legal de la Sociedad **HGPC AGRICOLA, S.A. DE C.V.,** propietaria del proyecto **"CULTIVO DE KING GRASS FINCA LA BENDICION",** Ubicado en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, mándese agregar a sus antecedentes, en consecuencia y para la continuación del procedimiento de Ley; trasládese las presentes diligencias a la **Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA).** Para que analice la documentación y emita Informe y Dictamen Técnico pertinente.- Artículo **72** Ley de Procedimiento Administrativo-. Delegación de Funciones según Acuerdo **No.0240-2015** de fecha 20 de febrero de 2015.- **NOTIFIQUESE.**

NARCISO E. MANZANARES
SECRETARIO GENERAL

JF